



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las características que ha de cumplir la contratación del suministro de cestas de Navidad (en adelante, cestas) para las personas empleadas de ANIMSA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Tipos y Contenidos

Tipos de cestas y unidades estimadas de cada una de ellas:

Tipología de cesta		Cantidad anual estimada
1	Cesta estándar (obligatoria)	110
2	Cesta "sin gluten" (obligatoria)	3
3	Cesta "vegetariana" (opcional)	4
4	Cesta "sin alcohol" (opcional)	4
5	Cesta "sin azúcar" (opcional)	1

El licitador presentará oferta al menos para las tipologías 1 y 2, y se valorará la presentación de oferta para las otras 3 tipologías. La oferta de las cestas obligatorias de la tipología 1 y 2 puede ser la misma.

Estas cantidades son meramente orientativas, el adjudicatario recibirá el pedido con las unidades correspondientes de cada tipología de cestas.

Todos los artículos incluidos en la cesta deberán ir debidamente etiquetados conforme a la normativa vigente.

Todos los artículos del tipo 2 serán preferiblemente calificados como "Apto para celíacos" siempre que sea posible y, en todos los casos, deberá estar indicado en el producto y en el listado correspondiente su tolerancia o no para celíacos.

Composición mínima obligatoria de cada una de las cestas:

Tipo 1 – La cesta estándar deberá incluir, como mínimo, los siguientes productos:

- 1 botella de cava con D.O. reconocida (75 cl).
- 1 botella de vino tinto con D.O. Navarra (75 cl).
- 1 queso, peso mínimo 250 g.
- 1 pieza de embutido ibérico, peso mínimo 250 g.
- 1 envase de jamón ibérico o paleta ibérica, peso mínimo 200 g.
- 1 lata de paté/foie de pato.
- 1 producto de chocolate o un dulce artesano.
- 1 botella de Aceite de Oliva Virgen Extra (AOVE), capacidad mínima 250 ml.



Tipo 2 – La cesta “sin gluten” deberá incluir, como mínimo, los mismos productos de la estándar, pero sin gluten.

Tipo 3 – La cesta “vegetariana” deberá incluir, como mínimo, los mismos productos de la estándar, pero sustituyendo el jamón, embutido y paté por otros productos.

Tipo 4 – La cesta “sin alcohol” deberá incluir, como mínimo, los mismos productos de la estándar, pero sustituyendo las dos botellas de bebida alcohólica, por otros productos.

Tipo 5 – La cesta “sin azúcar” deberá incluir, como mínimo, los mismos productos de la estándar, pero sin azúcar.

En cada tipo de cesta será obligatorio incluir al menos 2 productos de comercio justo o producción local en Navarra, acreditándose tal condición en el envase del producto mediante sello o certificado equivalente, siendo valorable la inclusión de un número mayor.

Se valorará que la cesta ofertada presente mayor calidad, mayor cantidad, más variedad de productos, así como un mayor número de productos de proximidad y/o comercio justo.

2.2. Forma de presentación de las cestas de navidad

Cada cesta deberá ir envasada en un único paquete. Dicho recipiente se entregará precintado, con un listado de los artículos que conforman la cesta en su interior y con un identificativo específico del tipo de contenido conforme al punto 2.1 para evitar confusiones en el momento del reparto.

Se valorará que el embalaje propuesto sea reciclable y/o reutilizable.

3. FORMA DE ENTREGA

La entrega de las cestas podrá entregarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Punto de recogida: la empresa adjudicataria deberá poner a disposición un punto de recogida en Pamplona o alrededores (máximo 10 kilómetros de distancia de Pamplona), y deberá ofrecer al menos 5 días laborables con un horario de recogida entre las 8:00 y las 18:00.
- b) Envío al domicilio de cada persona empleada, preferiblemente en horario de tarde.
- c) Punto de recogida o envío al domicilio personal, según elección de la persona empleada.

Se valorará más que se oferten las opciones b) y c), frente a la opción a).

4. PLAZO DE ENTREGA

La entrega será en el periodo comprendido entre el 7 y el 23 de diciembre de 2026, ambos inclusive. Con 3 días laborables de antelación, la adjudicataria informará de las entregas pendientes de realizar por correo electrónico a ANIMSA: relacioneslaborales@animsa.es.

5. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

La empresa licitadora se obliga a la reposición inmediata de todos los productos que tengan fecha de caducidad o de consumo preferente anterior a 31 de marzo de 2027, así como las cestas y bandejas que presenten defecto de embalaje, roturas, etc. Para ello es de obligado cumplimiento que los artículos que componen las Cestas de tengan marcada la fecha de caducidad o de consumo preferente de cada artículo.

Pliego Prescripciones Técnicas 537 - SEFYCU 388858

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAQR WTQD HKQQ MK73

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Jefatura Jurídico y Contrataciones MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 02/10/2026 10:50 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	Directora Económico-Financiera MYRIAN LIZARBE CHOCARRO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 02/10/2026 10:51 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO
	Gestora de RRLL ARANZAZU HIDALGO YERRO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 02/10/2026 11:45 MARIA ARANZAZU HIDALGO YERRO
	Gerente y Órgano de contratación ANIMSA JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 02/10/2026 12:02 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ
	Directora RRLL ELVIRA ARAMBURU ASENSIO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 02/10/2026 12:05 ELVIRA ARAMBURU ASENSIO